



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

DOCUMENTO 2

ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CUERPO DOCENTE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO Didáctica de la Expresión Musical	
DEPARTAMENTO Educación Artística		
PERFIL DE LA PLAZA Perfil Docente: Asignaturas del área de Conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.		
RESOLUCIÓN RECTORAL 25/07/2018	B.O.E. 20/08/2018	Nº DE LA PLAZA 2/42/18

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a 24 de septiembre del 2018

Presidente/a,

Fdo.: José Luis Aróstegui Plaza

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Oswaldo Lorenzo Quiles

Vocal primero/a,

Fdo.: Francisco F. García Pérez

Vocal segundo/a,

Fdo.: Alicia Peñañba Acitores

Vocal tercero/a,

Fdo.: Ana María Lantirica Larrea

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA PLAZA DE TITULAR DE
UNIVERSIDAD 2/42/18 DEL ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL DE
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

I. HISTORIAL ACADÉMICO (20 puntos)

a) **Titulación principal. Expediente académico -estudios de 1^{er} y 2^o ciclo- (8 puntos):** En expedientes modernos puntuación media (sobre 4) multiplicada por 2. En expedientes antiguos, o cuando no se especifique la puntuación media del expediente la calificación se obtendrá según el número de asignaturas con MH (8 puntos), Sobresaliente (6 puntos), Notable (4 puntos) y Aprobado (2 puntos). En el caso de estudios diferenciados de 1^{er} y 2^o ciclo se tendrán en cuenta la media de ambos expedientes. Salvo en caso de 1^{er} ciclo + master de 60 créditos en los que se realizará de forma proporcional al nº de créditos globales.

b) **Estudios de 3^{er} ciclo (3 puntos):** Aprobado, 1 punto; notable, 2 puntos; sobresaliente, 3 puntos; M. Honor, 4 puntos. Para otorgar puntos en este apartado es necesario tener terminados los estudios de doctorado. Se considerarán terminados los estudios de tercer ciclo tanto a la obtención del DEA como a los 32 créditos completos de Doctorado del plan antiguo o un Máster oficial de planes nuevos.

c) **Grado de Doctor (5 puntos):** Aprobado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Sobresaliente Cum Laude: 4 puntos. En el caso de ser Apto (3 puntos) y Apto Cum Laude (4 puntos). En todos los casos, Cum Laude con mención Internacional o Europea: 5 puntos.

d) **Cursos universitarios de postgrado (2 puntos):**

d.1. 1 punto por cada 60 créditos cursados. (No se tendrá en cuenta el Máster si ha sido utilizado para acceder a estudios de 3er ciclo pues estos serán considerados en el apartado I.b.).

d.2. 0,5 puntos por cada Máster no oficial o Título Propio expedido por Universidades.

d.3. Estar en posesión de Certificado de Aptitud Pedagógica (C.A.P.): 0,5 puntos.

e) **Otras titulaciones (2 puntos):**

e.1. Por poseer una segunda titulación de Máster oficial o Doctorado -distintos a los valorados en los apartados I.b y I.c- (a razón de 1 punto por título),

e. 2. Por poseer una segunda titulación de licenciatura o de grado o título de profesor superior de conservatorio (a razón de 0,7 por título).

Se considerará sólo una vez la diplomatura que lleve a conformar más de una licenciatura. Asimismo, Las Licenciaturas o Grados conformados por una Diplomatura/Grado que ya hayan sido valorados, se puntuarán con 0,3 puntos.

e.3. Por poseer una segunda titulación de diplomatura o título de profesor de conservatorio (a razón de 0,2 por título).

e.4. Por poseer una titulación en lengua extranjera (a razón de 0,8 puntos por acreditación de nivel C2 del Marco Común Europeo; 0,5 puntos por acreditación de nivel C1 del Marco Común Europeo; a razón de 0,2 puntos por acreditación de nivel B2 del Marco Común Europeo).

II. HISTORIAL Y EXPERIENCIA DOCENTE (20 puntos, si bien la suma de puntuaciones de los apartados c, d y e no podrá superar los 5 puntos)

a) **Docencia en titulaciones oficiales universitarias (doctorado, licenciatura y diplomatura) (12 puntos):** 0,1666 por cada crédito impartido (1 crédito=10 horas de docencia). un máximo de 24 créditos por curso. Cada 24 créditos (240 horas): 4 puntos.

b) **Docencia universitaria no reglada (3 puntos):** 0,04 puntos por crédito impartido (1 crédito=10 horas de docencia). Tutorización de Prácticas de Enseñanza regladas: 0,025 puntos por año.

c) **Docencia no universitaria (3 puntos):** 1 punto por año con dedicación a tiempo completo ó 0,002 puntos por cada hora de docencia impartida. Se entiende por docencia en este apartado impartir clase en los diferentes niveles de enseñanzas regladas.

d) **Actividades de formación e innovación docente y material docente universitario (1,5 puntos):**

d.1. 1 punto por cada 20 horas impartidas ó 0,05 por hora impartida en cursos de formación organizados por entidades universitarias.

d.2. Se considerará innovación docente al material fonográfico y a las partituras que presenten registro legal, además se deberá acreditar que estos materiales son aplicables en la docencia universitaria. Se valorarán con 0,2 puntos la coordinación o dirección de proyectos de innovación, y con 0,1 puntos la participación en proyectos de innovación.

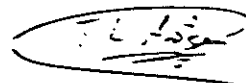
d.3. Material docente universitario: 0,1 puntos por mérito.

e) **Otros méritos docentes (0,5 puntos):** Menciones o premios a la calidad docente: 0,5 puntos. Otros méritos no contemplados: 0,1 puntos.

III. HISTORIAL Y EXPERIENCIA INVESTIGADORA (30 puntos)

a) **Publicaciones científicas (15 puntos):**

a.1. Libros publicados en editoriales de reconocido prestigio:



- Autoría de libro: 3 puntos (se divide entre nº de autores).
- Autoría de capítulo de libro: 0,5 puntos (se divide entre nº de autores).
- Coordinador, Editor o Compilador: 0,75 puntos (se divide entre nº de autores).

(Se entiende como libros de reconocido prestigio todos aquellos que se encuentren recogidos en el último listado publicado en la base SPI -CIENCIAS SOCIALES-. La suma de la puntuación obtenida por capítulos de libro no superará a la puntuación obtenida como autoría de libro).

- Otras publicaciones de libros o capítulos de libros: 0,01 puntos.

a.2. Artículos en Revistas:

Se dividirá por el nº de autores a partir de 3 autores. Las publicaciones aparecidas en Actas de Congresos no serán valoradas como artículos.

- Revista Indexada en JCR Q-1: 8 puntos, Q-2: 7 puntos.
- Revista Indexada en JCR Q-3: 6 puntos, Q-4 - SJR(Q1 y Q2): 5 puntos.
- Revista Indexada en SCOPUS (SJR Q3 y Q4): 4 puntos.
- Revista Indexada en WOS: 3 puntos.
- Revista Indexada en ERIC, DIALNET, RILM, DOAJ, FECYT-RECYT, MIAR, DICE, ISOC: 2 puntos.
- Otras revistas no indexadas: 0,1 puntos.

(Para realizar la baremación se tendrá en cuenta el índice de impacto del año posterior a la fecha de publicación, o en caso de no estar disponible, el de la última actualización disponible de cada base de datos a fecha de convocatoria del concurso).

b) Ponencias y comunicaciones presentados en congresos y reuniones científicas (4 puntos):

Se dividirá por el nº de autores a partir de 3 autores.

- b.1. Ponencias realizadas en Congresos, Seminarios o Jornadas: 1 punto. Realizadas en otros eventos: 0,5 puntos.
- b.2. Participación en Panel de Expertos, Simposio o Mesa redonda en Congresos, Seminarios o Jornadas: 0,8 puntos. Realizadas en otros eventos: 0,4 puntos.
- b.3. Comunicaciones presentadas en Congresos, Seminarios o Jornadas: 0,6 puntos. Realizadas en otros eventos: 0,3 puntos. (Sólo se valorarán un máximo de 3 comunicaciones presentadas en el mismo congreso).
- b.4. Posters presentados en Congresos, Jornadas o Seminarios: 0,4 puntos. Realizadas en otros eventos: 0,2 puntos.

c) **Becas de investigación y estancias en otras universidades y centros de investigación (5 puntos):**

c.1. **Becas:** Se valorarán según el tipo de beca, el organismo que la ha concedido y su duración:

- Programas marco de la U.E., el M.E.C. o tipo Fulbright: 1 punto por año.
- Programas de perfeccionamiento nacionales o regionales de investigación: 0,7 puntos por año.
- Programas de perfeccionamiento de doctores de los planes propios de las universidades públicas españolas: 0,5 puntos por año.
- Becas de colaboración: 0,2 puntos por beca.

c.2. **Estancias:**

- Estancias realizadas en el extranjero: 1 punto por año. Se computarán las estancias de una semana como mínimo, aplicándosele una prorrata de 0,003 por día.
- Estancias realizadas en España: 0,5 puntos por año. Se computarán las estancias de una semana como mínimo, aplicándosele una prorrata de 0,001 por día.

d) **Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas (2 puntos):**

- Proyectos internacionales concedidos por organismo internacional: IP 1 punto por año; resto investigadores: 0,5 punto por año.
- Proyecto I+D+I: IP 0,7 puntos por año (financiación pública); resto investigadores: 0,35 por año.
- Proyectos nacionales: IP 0,5 puntos por año (con financiación privada); resto investigadores: 0,25 puntos por año.
- Proyectos de ámbito regional: IP 0,25 puntos por año; resto investigadores: 0,125 puntos por año.
- Plan Propio de Universidad: IP 0,1 puntos por año; resto investigadores: 0,05 puntos por año.

Se considerarán solamente los certificados expedidos por el Organismo correspondiente.

e) **Dirección de tesis doctorales, tesinas y otros trabajos de investigación (2 puntos):** Tesis Doctorales: 1 punto. TFM/DEA: 0,5 puntos. TFG: 0,25 puntos.

i) **Otros méritos de investigación y/o creación artística (0,25 puntos):**

- Por tener evaluación positiva de la Actividad Investigadora: 0,25 puntos por tramo reconocido.

- Por pertenencia a grupos de investigación con más de medio año de antigüedad: 0,2 puntos por año (con una pertenencia mínima de 6 meses).
- Otros méritos no contemplados en los apartados anteriores: 0,05 puntos por mérito.

IV. HISTORIAL Y EXPERIENCIA EN TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD (hasta 20 puntos)

a) Participación en contratos de investigación (1,25 puntos):

- Contratos concedidos por organismo internacional: 0,75 puntos por año.
- Contratos en el seno de Proyectos I+D+i: 0,25 puntos por año.
- Contratos en el seno de Proyectos nacionales: 0,15 puntos por año. Contratos en el seno de Proyectos de ámbito regional o de Plan Propio de Universidad: 0,1 punto por año.

b) Patentes (0,25 puntos): 0,05 puntos por patente.

c) Exposiciones, estrenos y trabajos de creación artística (1,5 puntos): 0,25 puntos por mérito.

d) Conciertos:

- De carácter didáctico: 1 punto por concierto.
- Sin carácter didáctico: realizados como solista o en grupos de cámara en auditorios y salas de concierto de prestigio: 0,7 puntos por concierto; en otros espacios: 0,35 puntos por concierto.
- Conciertos en agrupaciones musicales (coros, orquesta y banda): 0,5 puntos por año de pertenencia.

V. HISTORIAL Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA (hasta 20 puntos)

a) Por cargo en equipo rectoral (1,5 puntos): 0,75 puntos por año como Vicerrector/a, Director de Secretariado o similar. Otros cargos (como tutor académico de programas de intercambio de estudiantes, etcétera), la mitad.

b) Por cargo en equipo decanal (1,5 puntos): 0,5 puntos por año como Vicedecano/a o similar. Otros cargos (como miembro de unidades de excelencia, o comisiones académicas de grado, máster y doctorado), la mitad.

c) Por cargo departamental (1,5 puntos): 0,25 puntos por año Director/a o Secretario/a. Otros cargos (como miembro de comisión de docencia y evaluación, junta de dirección, etcétera), la mitad.

V. CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN Y EL DEBATE

Hasta 3 puntos

VI. ADECUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS AL PERFIL DOCENTE DE LA PLAZA

Hasta 5 puntos. Se tendrá en cuenta la innovación docente, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y el vínculo que exista entre docencia e investigación.

VII. ADECUACIÓN DE LOS PROYECTOS DOCENTE E INVESTIGADOR AL PERFIL DE LA PLAZA.

Hasta 5 puntos

VIII. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

a) Premios y distinciones (1 punto): 0,5 punto por premio o distinción concedido por entidad pública o privada.

b) Categoría profesional previa:

- Por ser funcionario de carrera de cuerpos docentes no universitarios: 1 punto.
- Por ser catedrático de instituto o conservatorio: 1 punto.

c) Otras actividades de carácter científico, técnico o artístico (3 puntos):

- Dirección de revistas, dirección y coordinación de cursos, comités editoriales y organización de eventos: 0,2 puntos por mérito.
- Por asistencia a cursos de formación (no contemplados en el apartado I): 0,01 puntos por hora recibida.
- Estar en posesión de diplomas musicales no homologados: 0,5 puntos por acreditación.
- Otros méritos no contemplados: 0,1 puntos por mérito.